



DECISIÓN N° 4

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia, y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras ("el Tratado"), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 5.10 y 17.1 (3)(f) del Tratado.

DECIDE:

1. Aprobar las reglamentaciones uniformes respecto a la interpretación, aplicación y administración del Capítulo 4 (Reglas de Origen) y del Capítulo 5 (Procedimientos Aduaneros Relacionados con el Origen de las Mercancías) del Tratado, las cuales se establecen en el Anexo de la presente Decisión.
2. La presente Decisión se firma en la Ciudad de Guatemala a los veintitrés días del mes de julio de dos mil diez y entrará en vigor el uno de septiembre del presente año.

Por la República de Colombia

Por la República de El Salvador

Por la República de Guatemala

Por la República de Honduras